



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 220 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 27 JUN. 2008

VISTOS:

El Contrato S/N de fecha 01 de febrero del 2007, los proveídos de la Gerencia Regional de Infraestructura en los Informes N° 173-2008-GRC/GRI-OC de fecha 27 de marzo del 2008 y 184-2008-GRC/GRI-OC de fecha 03 de abril del 2008 de la Oficina de Construcción, los Informes N° 021-2008-REGION CALLAO/GRDS/GPS-OC de fecha 23 de abril del 2008 y 136-2008-REGION CALLAO/GRDS-OECCTRVSS de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, el Memorandum N° 856-2008-GRC-GRDS de fecha 28 de abril del 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Proveído N° 413-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 417-2008-GRC/GAJ de fecha 9 de Abril del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de febrero del 2007, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios S/N con el Sr. **ARNALDO FERNAN CRESPO ALVARADO** para prestar servicios en la Gerencia Regional de Infraestructura a partir del 01 al 28 de febrero, el que será renovado automáticamente en forma mensual hasta el 31 de diciembre del 2007 y recibirá por honorarios por todo concepto vinculado al contrato la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) mensuales;

Que, con carta S/N de fecha 12 de noviembre del 2007, el locador Arnaldo Fernán Crespo Alvarado solicita se resuelva su contrato de locación de servicios por razones estrictamente personales y pide se de trámite a sus pagos adeudados a la fecha y con carta S/N de fecha 17 de marzo del 2008, remite 8 recibos por honorarios correspondientes a los meses adeudados;

Que, con Informe N° 95-2008-GRC/GRI-OC/JACF de la Oficina de Construcción de fecha 26 de marzo, el Coordinador de liquidaciones Ing. José Ángel Castro Fernández deja constancia que el locador Arnaldo Fernán Crespo Alvarado prestó servicios en la Oficina de Construcción apoyando al programa A Trabajar Urbano y sugiere se otorgue la conformidad de los servicios prestados por siete meses diez días comprendidos entre abril y los 10 primeros días de noviembre del año 2007;

Que, con Informe N° 173-2008-GRC/GRI-OC de la Oficina de Construcción de fecha 27 de marzo, el Ing. Hernán Tejada Salinas, otorga y da conformidad a los servicios prestados durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y diez días de noviembre del año 2007 del señor Arnaldo Fernán Crespo Alvarado en apoyo al programa A Trabajar Urbano;

Que, con proveído en el Informe N° 184-2008-GRC/GRI-OC de la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura remite los Informes del Especialista y Técnico para el Pago por Crédito Devengado del Contrato S/N de Locación de Servicios a la Gerencia de Asesoría Jurídica y solicita su opinión respecto al reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del locador **ARNALDO FERNAN CRESPO ALVARADO**, toda vez que cumplió con el servicio para el cual fue contratado, adjuntando sus recibos por honorarios siguientes:

N°	MES	IMPORTE
0001-00090	ABRIL	3,000.00
0001-00091	MAYO	3,000.00
0001-00092	JUNIO	3,000.00
0001-00093	JULIO	3,000.00
0001-00094	AGOSTO	3,000.00
0001-00095	SETIEMBRE	3,000.00
0001-00096	OCTUBRE	3,000.00
0001-00097	NOVIEMBRE	1,000.00
TOTAL:		22,000.00





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 JUN. 2008

Resolución Gerencial N° 220 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Honorarios que corresponden a los meses de abril a noviembre y que ascienden al importe total de **S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que mediante Informe N° 417-2008-GRC/GAJ de fecha 9 de Abril del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que, para que la Gerencia de Administración, en conformidad a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, emita resolución, debe tener en consideración lo acotado en el informe del área usuaria de que el locador había sido destacado al programa A Trabajar Urbano, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por lo que correspondería que dicha gerencia emita un informe que sustente la conformidad de servicio emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Memorándum N° 856-2008-GRC-GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se adjuntan los Informes N° 021-2008-REGION CALLAO/GRDS/GPS-OCF y 136-2008-REGION CALLAO/GRDS-OECCTRVSS de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa, que recomiendan se prosiga con el trámite de reconocimiento de crédito devengado a favor del señor **ARNALDO FERNAN CRESPO ALVARADO** por un importe de **S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, subsanando la observación consignada en el Informe N° 417-2008-GRC/GAJ;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el locador **ARNALDO FERNAN CRESPO ALVARADO**, se debió a que no entregó sus recibos por honorarios oportunamente, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del locador **ARNALDO FERNAN CRESPO ALVARADO**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por el importe de **S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Construcción, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 JUN. 2008

Resolución Gerencial N° 220 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNANDEZ GONZALEZ
Director de Planeamiento y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del locador **ARNALDO FERNAN CRESPO ALVARADO**, la suma de **S/. 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la específica del gasto **5.3.11.71** del Presupuesto Institucional del año fiscal 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EDOR MARIO SOZA FRASSINELLI
Presidente de la Administración

